

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima Quinta

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 1 de Abril de 2020

Número: 062

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
EL MÉDICO EN TU CASA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“EL MÉDICO EN TU CASA”**

COPIA DE INTERNET

Mtra. SONIA NOHELIA IBARRA FRANQUEZ, Secretaria de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley General de Desarrollo Social; el artículo 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, artículo 12 fracción XI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, artículo 1°, 34 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; artículo 1°, 3°, y 33 fracción I, V, XIX y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva de Nayarit, publicado el 30 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tengo a bien emitir las siguientes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EL MÉDICO EN TU CASA**, al tenor siguiente:

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. NOMBRE DEL PROGRAMA.....	6
3. GLOSARIO.....	6
4. MARCO JURÍDICO.....	9
5. DEPENDENCIA RESPONSABLE.....	10
6. PRESUPUESTO A EJERCER.....	11
7. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.....	11
8. OBJETIVOS.....	11
9. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.....	11
10. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	12
11. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.....	13
12. TIPOS DE APOYO.....	13
13. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.....	13
14. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.....	13
15. MECÁNICA OPERATIVA.....	14
16. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	17
17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	17
18. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA.....	17
19. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	17
20. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.....	18
21. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.....	18
22. INDICADORES PARA RESULTADOS.....	19
23. MECANISMO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	22
24. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	22

25. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.....	22
26. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA.....	23
27. QUEJAS Y DENUNCIAS.....	23

COPIA DE INTERNET

1. Introducción.

Cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015), arrojan que el 16% de los habitantes de Nayarit no cuenta con algún servicio de salud, ubicándose en el puesto 19 a nivel nacional, 0.5% por encima de la media nacional. Municipios como Del Nayar el 28.2% de la población no forman parte de ninguno de los institutos de salud de la entidad.

En cuanto a los servicios hospitalarios 13 de los 20 municipios cuentan con un hospital general, mientras que los especializados sólo se ubican en Tepic, lo que muestra que existe un desequilibrio en el acceso a estos servicios básicos, al dejar fuera a 7 municipios, los cuales de por sí presentan ya graves rezagos sociales.

En este sentido, el gobierno del estado de Nayarit a través de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, con base en el artículo 40 A, incisos I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, impulsa políticas públicas en beneficio de la población, en particular, de los grupos vulnerables y que a través del Programa “El Médico en tu Casa”, serán atendidos en sus domicilios con un modelo de atención médica diferente que ha revolucionado el sistema de salud del país, y, que cumple con los estándares del Sistema de Gestión de Calidad Internacional, en beneficio de la población.

Tal como fue planteado el Programa en la Ciudad de México bajo la dirección del Dr. Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud de la Ciudad de México (2012-2017), replicándose con éxito en 12 estados del país y ahora en nuestro Estado, el Programa “El Médico en tu Casa”, no privilegia a la enfermedad sino a la salud de la población, contando con un sello de distinción y certificación a nivel internacional por su bien común, honestidad y profesionalismo.

Los objetivos de este Programa se orientan a:

Incrementar la cobertura de consulta médica a la población vulnerable del Estado de Nayarit.

Fortalecer las acciones de promoción y capacitación en salud a los pacientes, familiares y cuidadores.

Coadyuvar en la disminución de mortandad materno-infantil en el Estado de Nayarit.

Promover acciones de salud que contribuyan a mejorar conocimientos, actitudes corresponsables y prácticas saludables entre los familiares y cuidadores de la población vulnerable.

Lo anterior con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que toda persona tiene derecho a la protección a la Salud a gozar de un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, al acceso a una atención integral y un trato digno sin importar su condición social, económico, cultural o racial.

Así mismo el Artículo 2 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit donde dispone que el derecho a la protección a la salud, tiene las siguientes finalidades:

I.- El bienestar físico y mental de toda persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

II.- La procuración y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

III.- La protección y el acercamiento de los valores que coadyuven a la creación y conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

IV.- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población, preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

V.- El disfrute de servicio de salud y asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

VI.- El conocimiento para el adecuado aprovechamiento de los servicios de salud.

Así como en lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2017-2021, en el eje estratégico 4 derivado del eje rector "Gestión Social e Integral", donde señala que el objetivo del gobierno a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos sin distinción alguna, entre ellos los servicios de salud, a partir de estrategias y programas para superar la inequidad y disminuir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad.

2. Nombre del Programa.

El Médico en tu Casa.

3. Glosario.

Atención a la Salud: Conjunto de acciones coordinadas de prevención de la salud, educación, protección específica, detección y tratamiento de enfermedades, limitación del daño y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

Beneficiarios: Personas sujetas de derecho, atendidas por este programa de la Secretaría, que no puedan trasladarse a los Servicios de Salud por su condición física, económica o caminos de difícil acceso.

Bienestar Social: Es el conjunto de factores materiales y humanos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas que conforman una sociedad y posibilitan su existencia, por medio de la satisfacción de las necesidades humanas y el desarrollo de sus capacidades.

Calidad de Vida: Es la condición que un individuo tiene de su existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive en relación con sus objetivos, expectativas, normas, e inquietudes, que está influida de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno.

Carencias Sociales: Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporados en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los seis indicadores de carencia social señalados en el artículo 36 de la ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Consulta Médica: Relación médico-paciente con el propósito de valorar el Estado de salud del paciente.

Cuidador: Persona que encabeza el cuidado del paciente en su domicilio que es el enlace con la Brigada de Salud.

Derechos Humanos: Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno más agentes perturbadores severos o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Enfermedad: Se entiende por enfermedad al conjunto de alteraciones morfológicas, estructurales o funcionales en un organismo debido a causas anormales, internas o externas, por las cuales amerite tratamiento médico o quirúrgico.

Enfermo en Situación Terminal: Persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible y que tiene un pronóstico de vida inferior a seis meses.

Enfermo Postrado: Persona con debilidad significativa o de edad avanzada que presenta falta de movilidad total o parcial, producto de una patología crónica o en forma accidental.

Embarazada sin Control Prenatal: Transcurso del embarazo sin la serie de contactos, entrevistas o visitas programadas de la embarazada con algún servicio de salud, a efecto de vigilar la evolución del embarazo y obtener una adecuada preparación para el parto, el puerperio y el manejo del recién nacido.

Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Mecanismos de Coordinación y Colaboración: Son las acciones orientadas a coordinar la participación con las dependencias estatales y/o federales para la realización de las actividades del programa “El Médico en tu Casa”.

Médico de Primer Contacto: El profesional que presta sus servicios médicos, llevando a cabo acciones dirigidas al cuidado del individuo, la familia, la comunidad y su ambiente. Sus servicios están enfocados básicamente a la promoción de la salud, a la detección y al tratamiento temprano de las enfermedades.

Paciente: Persona con algún padecimiento físico o mental que requiere atención y tratamiento médico, pertenecientes a alguno de los grupos vulnerables identificados por el programa como son: mujeres embarazadas sin control prenatal, personas adultas mayores, personas en situación de abandono, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad, residentes del Estado de Nayarit que no puedan trasladarse a las Unidades de Salud, con el objetivo de identificar de forma oportuna si requieren apoyo médico preventivo, de rehabilitación y/o paliativo domiciliario, a fin de mejorar su calidad de vida.

Personas Adultas Mayores: Hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad que radiquen en el Estado de Nayarit.

Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida o derivado de trastornos generalizados del desarrollo presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual, sensorial o de crecimiento, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Persona en Situación de Abandono: Aquellas personas que por su condición social y/o familiar viven en su domicilio en desamparo de sus parientes o responsable.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Prevención: Medidas anticipatorias encaminadas a impedir que se produzcan en la persona deficiencias físicas, mentales y sensoriales.

Programa: Actividad institucional denominada “El Médico en tu Casa”.

Población Vulnerable: Mujeres embarazadas sin control prenatal, personas adultas mayores, personas en situación de abandono, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad, residentes en el Estado de Nayarit, que no puedan trasladarse a las Unidades de Salud.

Rehabilitación: Al proceso de duración limitada encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial y social óptimo, proporcionándole los medios para mejorar su vida.

Responsable del Programa “El Médico en tu Casa”: La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales.

Servicios de Salud Pública: Entendidos como las prestaciones que brindan asistencia médica dirigida a todos los habitantes del Estado de Nayarit.

Secretaría: Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit.

Sistema de Salud: Conjunto de entidades públicas Federales y Estatales, del sector social y del privado que prestan servicios de salud a la población que reside en el territorio de Nayarit.

Servicio de Atención Médica: El conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente para la prevención, curación y cuidados paliativos de las enfermedades que afectan a los usuarios, así como su rehabilitación.

Vulnerables por Carencias Sociales: Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

4. Marco Jurídico.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 06 de marzo de 2020.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada el 21 de diciembre de 2019.

Ley General de Desarrollo Social Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, última reforma publicada 25 de junio de 2018.

Ley General de Salud, últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación e 24 de enero 2020.

Ley de Salud para el Estado de Nayarit, ultima reforma publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Estado de Nayarit, el 20 de septiembre de 2019.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.

Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Ultima reforma publicada el 19 de noviembre de 2019.

Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 16 de diciembre de 1998. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2016.

Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 29 de noviembre de 1989. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2016.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial el 21 de diciembre de 2000, última reforma publicada el 29 de mayo del 2019.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 24 de enero de 2020.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 29 de mayo del 2019.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 03 de mayo de 2016, última reforma publicada el 11 de febrero del 2017.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2017. Última reforma publicada el 16 de noviembre de 2017.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, publicado en el Periódico Oficial el 19 de marzo de 2018.

Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, publicado en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 30 de septiembre del 2019.

Código de Ética los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial el 19 de agosto de 2019.

Convenio de Coordinación celebrado por una parte por Gobierno de la Ciudad de México y por otra parte por el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 08 de diciembre del 2017, para instaurar el programa “El Médico en tu Casa”.

5. Dependencia Responsable.

5.1. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Secretaría, a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales.

5.2. Instancia Normativa.

La Secretaría, a través de su Unidad Jurídica, será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

5.3. Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales, establecerá los mecanismos para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

6. Presupuesto a Ejercer.

\$ 2'599,054.00 (Dos millones quinientos noventa y nueve mil cincuenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.).

7. Partida Presupuestal Afectada.

Las erogaciones que se lleven a cabo con motivo del programa, se realizarán con cargo del programa presupuestal S140.- Gestión Social Integral y Combate a la Pobreza, Eje Rector ER3 Gestión social integral, Programa Medico en tu casa, contenido en el Presupuesto de Egresos para el año 2020, en atención al oficio de aprobación presupuestaria Número AP-IP-FEB-013/2020 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de conformidad con la Partida Presupuestal No. 2003012202000S140010000002211200100009999993 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, según corresponda.

8. Objetivos.**8.1. Objetivo General.**

Acercar los servicios de salud a todas las personas que por su condición física, económica o social no pueden acudir a las unidades de salud a recibir orientación y consulta médica, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, toda vez que este programa tiene como finalidad coadyuvar a satisfacer las necesidades médicas de la siguiente población: adultos mayores, personas con discapacidad, personas postradas, enfermos terminales, mujeres embarazadas que no tienen control prenatal.

8.2. Objetivos Específicos.

1. Incrementar la cobertura de consulta médica a la población vulnerable del Estado de Nayarit.
2. Fortalecer las acciones de promoción y capacitación en salud a los pacientes, familiares y cuidadores.
3. Coadyuvar en la disminución de mortandad materno-infantil en el Estado de Nayarit.
4. Promover acciones de salud que contribuyan a mejorar conocimientos, actitudes corresponsables y prácticas saludables entre los familiares y cuidadores de la población vulnerable.

9. Problema Público que Atiende.

Son grandes los retos que enfrenta el Estado en materia de salud, ya que la cobertura de los servicios de salud es baja o nula en varios de los municipios de la entidad. En este sentido, en 2009 Nayarit tenía una razón de mortalidad materna de 71.3, lo que significa que, por cada 100 mil embarazos, mueren 67 mujeres por riesgo obstétrico, lo que lo ubica en 2do lugar a nivel nacional, sólo por debajo de Chiapas, un tema crítico que debe ser considerado.

En cuanto a la tasa de mortalidad infantil, esta representó 9.2 en 2019, lo que significa que, de cada 1,000 niños nacidos vivos, mueren 10, ubicándose en el 3er mejor puesto a nivel nacional; pero esta cifra equivale a que el 2.5% de los recién nacidos en la entidad fallecen.

Otro indicador, es la tasa de obesidad (% de personas de 20 años o más con sobrepeso), que, en 2012, en Nayarit alcanzó el 32.3%, que lo ubicaba en el lugar 15 a nivel nacional, debajo de la media nacional (32.4); pero que de igual manera se tienen que hacer programas para revertir estas cifras.

Cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2018), arrojan que el 16% de los habitantes de Nayarit no cuenta con algún servicio de salud, ubicándose en el puesto 19 a nivel nacional, 0.5% por encima de la media nacional. Municipios como Del Nayar el 28.2% de la población no forman parte de ninguno de los institutos de salud de la entidad.

En cuanto a los servicios hospitalarios 13 de los 20 municipios cuentan con un hospital general, mientras que los especializados sólo se ubican en Tepic, lo que muestra que existe un desequilibrio en el acceso a estos servicios básicos, al dejar fuera a 7 municipios, los cuales de por sí presentan ya graves rezagos sociales.

En cuanto a reducir las tasas de obesidad en el estado, se requerirán de alternativas transversales, que incluyen programas de salud nutricional de prevención y tratamiento; así como, analizar las opciones (suficientes o no) que brindan el propio estado y sus municipios, con los equipamientos (unidades deportivas, parques, gimnasios y albercas públicas, etc.) y programas de fomento deportivo.

Por otro lado, el 56.6% de los habitantes de Nayarit no cuenta con algún servicio de seguridad social, o sea 696 mil personas, lo anterior según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En cuestión de salud en el año 2013 se recibieron del Sector Salud 594,123 notificaciones de primera vez, las infecciones respiratorias agudas (IRA) significaron el 54.2% de las notificaciones, seguido por las enfermedades diarreicas agudas (EDA) con el 13.3%, ambas suman el 67.5% del total de diagnósticos. Le siguen las infecciones de vías urinarias con el 9.7%, las úlceras, gastritis y duodenitis con el 4.2%; las picaduras de alacrán (2.5%), el dengue clásico (2.1%), la otitis media aguda (2.0%) estas primeras siete causas suman el 88.0% de los diagnósticos. Dos causas crónico-degenerativas no transmisibles como son la hipertensión arterial (0.8%) y la diabetes tipo II (0.6%), ocupan el 12° y 15° lugar; el dengue hemorrágico el 13° sitio (0.7%) de casos; las neumonías el 20° sitio (0.3%). De las diez primeras causas nueve son infecciosas y una es zoonosis (alacranismo).

10. Cobertura Geográfica.

El Programa tiene cobertura en todo el Estado, abarcando cada municipio y/o localidad y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

11. Población o Grupo Objetivo.

Toda la población residente del Estado de Nayarit que, dando preferencia a las personas que, por su condición física, económica o por caminos de difícil acceso no puedan trasladarse a las unidades de salud, atendiendo en primera instancia a personas con las siguientes características; adultos mayores, personas con discapacidad, personas situación de abandono, personas postradas, enfermos en etapa terminal y mujeres embarazadas que no tienen control prenatal.

12. Tipos de Apoyo.**12.1. Tipo de Apoyo.**

Servicio.

12.2. Características del Apoyo.

Consultas: Consultas médicas y se podrán dar consultas de odontología, nutrición, psicología, y atención de fisioterapia, dependiendo de la disponibilidad del personal profesional.

Orientación y Pláticas de Salud: Pláticas de orientación y prevención sobre temas de salud.

Medicamento: Se podrá otorgar medicamento en base a las necesidades detectadas, sujetos a disponibilidad física y presupuestaria.

13. Montos y Topes Máximos.

Los apoyos mencionados en el numeral 10, corresponden al tipo servicio, por lo que no se contempla un monto definido para el beneficio de la población, la cantidad máxima de consultas, orientaciones, pláticas de salud y medicamentos dependerán de la necesidad de la población objetivo detectada y el presupuesto asignado al programa.

14. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.**14.1. Criterios de Elegibilidad, cualquiera de los siguientes:**

- Radicar de manera permanente o temporal en el Estado de Nayarit.
- Personas que, por su condición física, económica o por caminos de difícil acceso no puedan trasladarse a las unidades de salud, atendiendo en primera instancia a personas con las siguientes características; adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de abandono, personas postradas, enfermos en etapa terminal y mujeres embarazadas que no tienen control prenatal.

14.2. Requisitos.

- I. Ser población objetivo.

- II. En caso de ingreso al domicilio, se deberá firmar el formato de aceptación de atención médica o tratamiento por parte del enfermo o cuidador, y autorización para el manejo de datos personales.
- III. En caso de entrega de medicamento, se podrá presentar cualquier documento emitido por la autoridad competente, tales como:
 - Acta de nacimiento.
 - Credencial con fotografía.
 - Pasaporte.
 - Cedula profesional.
 - Cartilla militar.
 - Licencia de manejo.

En casos especiales y de manera excepcional se considerará dar medicamento a la persona que así lo solicite sin presentar la documentación antes mencionada, de acuerdo con la valoración médica, atendiendo el derecho humano a la salud, en los siguientes casos:

- Casos de desastre y/o emergencia.
- localidades alejadas, con población que carece de documentos de identidad.

15. Mecánica Operativa.

El Programa “**El Médico en tu Casa**” otorgará atención médica, con personal capacitado, considerando a todos los habitantes del Estado de Nayarit, dando preferencia a las personas que, por su condición física, económica o por caminos de difícil acceso no puedan trasladarse a las unidades de salud, teniendo como población:

Tipo de Población	Definición
Potencial	Población del Estado de Nayarit
Objetivo	Personas vulnerables identificadas por el programa “ El Médico en tu Casa ”.
Usuaría del Programa “ El Médico en tu Casa ”	Población que es atendida por el programa “ El Médico en tu Casa ”.

Características de la población del universo de trabajo

- Personas que no pueden trasladarse a la unidad de salud.

- Adultos mayores.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de abandono.
- Personas postradas.
- Enfermos en etapa terminal.
- Mujeres embarazadas sin control prenatal
- O cualquier persona que así lo solicite.

La manera en que se determina si la persona puede ser beneficiario del programa, es a través del cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad ya mencionados.

Se dará difusión a la Ciudadanía de las localidades que se visitarán, informando de las actividades a realizar:

- Recorridos en Colonias o Localidades,
- Atención Medica, o
- Orientación de Salud.

Las actividades que se implementarán en el programa son las siguientes:

- **Se recorrerán colonias o localidades con actividades de atención médica:**
 - Se realizarán actividades de promoción, prevención e identificación de personas vulnerables, de la población objetivo.
 - La información será registrada en los documentos que señale la Secretaría.
- **Atención médica:**
 - Orientación al paciente y su familia sobre el padecimiento y los cuidados generales.
 - Orientación sobre control prenatal a embarazadas.
 - Orientación nutricional de pacientes.
 - Atención bucal, (sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera)
 - Entrega de medicamento, (sujetos a disponibilidad física y presupuestaria).
 - Se realizará el registro de la persona atendida, llevando control del paciente, las acciones realizadas y receta en caso de entrega de medicamentos.

- Se podrán incorporar otros servicios de atención médica al programa dependiendo de la disponibilidad del personal médico y profesional, así como de la disponibilidad presupuestaria y financiera.
- **Orientación en Salud:**
- Pláticas de orientación y prevención sobre temas de salud.
- Se llevará control de las pláticas realizadas, por medio de listas de asistencia, donde se indicará la fecha, tema presentado y personas asistentes.

El desarrollo de las actividades del Programa en las unidades de atención médica se realizará de la siguiente manera:

- Los servicios del Programa "**El Médico en tu Casa**" podrán ser otorgados en el domicilio o en espacios públicos de la población beneficiaria.
- Para el desarrollo del Programa es fundamental la integración de personal de apoyo, las cuales están conformadas por:

BRIGADA DE SALUD	
1.	Médico General
2.	Auxiliar de Enfermería
3.	Promotor de Salud.
4.	Orientador de la Salud.
5.	Coordinador de Brigada.
6.	Brigadista.
7.	Chófer.
8.	Capturista.

- La ubicación física de la brigada de salud podrá establecerse en los centros de salud, planteles educativos, edificio de usos múltiples y/o aquellos que proporcionen las autoridades locales.

Las actividades del Programa no se limitan sólo a la atención del paciente, contribuirán con otras funciones, como pueden ser:

- Acciones de difusión del Programa.
- Campañas masivas de detecciones.

- Recopilación de datos para la captura en los sistemas oficiales de información.
- En caso de desastres y/o emergencias, todas aquellas actividades requeridas por la persona Titular del Ejecutivo del Estado o de la Secretaría, y
- Otras actividades que fortalezcan al Programa o la Secretaría.

16. Criterios de Selección.

Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa y se les dará el apoyo de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

17. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

17.1. Derechos.

- I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para recibir los beneficios del Programa;
- II. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin ninguna discriminación por motivo de género, grupo étnico, religioso o de otra clase.
- III. Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.
- IV. Recibir gratuitamente los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

17.2. Obligaciones.

- I. Hacer entrega de la información que se le requiera para el Programa.
- II. Proporcionar un trato amable y respetuoso al personal que atiende el Programa.
- III. Proporcionar de forma oportuna, la documentación necesaria por parte del beneficiario o del cuidador en caso de entrega de medicamento.

18. Causales de Baja y Procedimiento de Baja.

- Deceso del paciente.
- Mal uso de los beneficios del Programa.
- Proporcionar información falsa.
- Por voluntad propia del beneficiario.

19. Instrumentación del Programa.

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales realizará la instrumentación del programa:

- Difusión de las presentes Reglas de Operación y del Programa.
- Integración y validación del padrón de beneficiarios.
- En su caso, celebración de convenios de colaboración con Instituciones gubernamentales de los tres niveles, Educativas, Sociales, Organizaciones Civiles y/o Económicas para operar el Programa.
- La Dirección General será la única autorizada para entregar los beneficios de El Programa.

El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

20. Medidas de Comprobación del Gasto del Recurso.

La comprobación del gasto de los apoyos del Programa está bajo la responsabilidad de la Secretaría a través de la Coordinación General Administrativa, por lo que ésta, cumplirá con todas las disposiciones aplicables en materia que señala la normativa estatal y por lo definido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

21. Mecanismos de Verificación de Resultados.

21.1. Auditoria, Control y Vigilancia.

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría de la Contraloría General y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La Secretaría dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

21.2. Seguimiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32 párrafo quinto de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, artículo 9 fracción I, artículo 21 fracción V, VI, VIII y artículo 23 fracción II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Secretaría a través de la Dirección de Política y Desarrollo Social realizará el monitoreo y seguimiento de manera trimestral tanto para la evaluación de los indicadores de resultados como de las acciones realizadas en la operación del programa, elaborando el informe correspondiente para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de desastres y/o emergencias podrán variar las metas de acuerdo a lo programado.

22. Indicadores para resultados.

La Secretaría a través de la Dirección General de Política y Desarrollo Social presentará indicadores, relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas en este Programa, que permitan medir el impacto de los resultados obtenidos, según su naturaleza:

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA/ FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN A MEDIR
FIN	Contribuir a elevar la cobertura de atención médica de la población vulnerable del Estado de Nayarit a través de brigadas de salud	Porcentaje de población atendida con carencia por acceso a los servicios de salud	Mide el porcentaje de población vulnerable atendidas con carencia por acceso a los servicios de salud por las brigadas de salud del programa	$(\text{Población atendida} / \text{población con carencia por acceso a servicios de salud}) * 100$	Porcentaje Anual	Estratégico Eficacia
PROPÓSITO	Los grupos vulnerables del Estado de Nayarit prioritariamente los que habitan en zonas rurales y urbano-marginadas, cuentan con atención médica y mejoran su salud	Porcentaje de población atendida con carencia por acceso a seguridad social	Mide el porcentaje de la población atendida con carencia por acceso a seguridad social por las brigadas de salud del programa	$(\text{Población atendida con carencia por acceso a la seguridad social} / \text{Población atendida por el programa}) * 100$	Porcentaje Trimestral	Estratégico Eficacia
PROPÓSITO	Los grupos vulnerables del Estado de Nayarit prioritariamente los que habitan en zonas rurales y urbano-marginadas, cuentan con atención médica y mejoran su salud	Porcentaje de personas vulnerables atendidas	Mide el porcentaje de personas vulnerables atendidas por las brigadas de salud del programa	$((\text{Adultos mayores atendidos} + \text{Personas con discapacidad atendidas} + \text{Personas postradas atendidas} + \text{Enfermos terminales atendidos} + \text{mujeres embarazadas atendidas}) / \text{Población total atendida por el programa}) * 100$	Porcentaje Trimestral	Estratégico Eficacia

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA/ FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN A MEDIR
COMPONENTE	C1. Consultas médicas para la población vulnerable otorgadas	Porcentaje de consultas médicas realizadas con medicamentos entregados	Mide del total de consultas médicas realizadas el porcentaje de consultas a las que se otorga medicamento	$(\text{Total de Consultas médicas con medicamentos otorgados} / \text{Total de Consultas médicas realizadas}) * 100$	Porcentaje Trimestral	Gestión Eficiencia
ACTIVIDAD	Realizar consultas médicas a la población vulnerable con entrega de medicamento	Porcentaje de consultas médicas realizadas con medicamentos entregados	Mide del total de consultas médicas realizadas el porcentaje de consultas a las que se otorga medicamento	$(\text{Total de Consultas médicas con medicamentos otorgados} / \text{Total de Consultas médicas realizadas}) * 100$	Consultas Trimestral	Gestión Eficiencia
COMPONENTE	C2. Consultas médicas para la población vulnerable otorgadas	Variación porcentual de consultas médicas otorgadas	Mide la variación porcentual de consultas médicas otorgadas a la población vulnerable en un periodo determinado del ejercicio actual con relación al mismo periodo del año anterior	$(\text{Consultas médicas realizadas en el periodo } t \text{ del año actual} / \text{consultas médicas realizadas en el periodo } t \text{ del año inmediato anterior}) - 1 * 100$	Variación Porcentual Trimestral	Gestión Eficacia
ACTIVIDAD	Otorgar consultas médicas (general, odontológicas, etc) a la población vulnerable	Variación porcentual de consultas médicas otorgadas	Mide la variación porcentual de consultas médicas otorgadas a la población vulnerable en un periodo determinado del ejercicio actual con relación al mismo periodo del año anterior	$(\text{Consultas médicas realizadas en el periodo } t \text{ del año actual} / \text{consultas médicas realizadas en el periodo } t \text{ del año inmediato anterior}) - 1 * 100$	Dotación de medicamentos Trimestral	Gestión Eficacia

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA/ FRECUENCIA	TIPO DE INDICADOR/ DIMENSIÓN A MEDIR
COMPONENTE	C3. Pláticas y orientación a la salud para la población vulnerable otorgadas	Variación porcentual de pláticas y orientación otorgadas	Mide la variación porcentual de pláticas y orientación a la salud realizadas a la población vulnerable en un periodo determinado del ejercicio actual en relación a las otorgadas en el mismo periodo del ejercicio anterior	$\left(\frac{\text{Pláticas y orientación a la salud realizadas en periodo } t \text{ del año actual}}{\text{Pláticas y orientación a la salud realizadas en el periodo } t \text{ del año inmediato anterior}} - 1 \right) * 100$	Variación Porcentual Trimestral	Gestión Eficiencia
ACTIVIDAD	Realizar pláticas y orientación a la salud a la población vulnerable	Variación porcentual de pláticas y orientación otorgadas	Mide la variación porcentual de pláticas y orientación a la salud realizadas a la población vulnerable en un periodo determinado del ejercicio actual en relación a las otorgadas en el mismo periodo del ejercicio anterior	$\left(\frac{\text{Pláticas y orientación a la salud realizadas en periodo } t \text{ del año actual}}{\text{Pláticas y orientación a la salud realizadas en el periodo } t \text{ del año inmediato anterior}} - 1 \right) * 100$	Pláticas Trimestral	Gestión Eficiencia

23. Mecanismo de Control y Seguimiento.**23.1. Avances físicos y financieros.**

La Secretaría a través de la Dirección General de Política y Desarrollo Social elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

23.2. Recursos no devengados.

La Secretaría deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

24. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.**24.1. Transparencia.**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría: <https://sebien.nayarit.gob.mx/>

24.2. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad, que regula la actuación en el servicio público, hacienda énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

25. Difusión del Padrón Único de Beneficiarios.

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban servicios o consultas médicas, odontológicas, orientación a la salud, o entrega de medicamentos, conforme a la información proporcionada, y remitirlo a la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales a través del Departamento de Padrón de Beneficiarios para su revisión y seguimiento, debiendo publicarlas en el portal de

transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

26. Mecanismos de Participación Social y Ciudadana.

La Instancia Ejecutora propiciará la participación de la población a través de la integración y operación de Comités de Participación Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En los Municipios donde se ejecuten las acciones se constituirá un Comité de Participación Social que será integrado por al menos dos personas, que podrán ser o no beneficiarias del programa, para realizar actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al programa.

27. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrían presentar sus quejas y denuncias ante el Órgano Interno de control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Contraloría General, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

- Oficinas de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva

Domicilio: Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 262 poniente,
Código Postal: 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit

Teléfono: 01 (311) 2 17 71 49 extensión 123

Horario: 09:00 a 15:00 horas.

- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur, Código Postal: 63000,
colonia centro, Tepic, Nayarit

Teléfono: 01 (311) 215 21 70 al 74

Horario: 09:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación emitidas por esta Secretaría, entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, el día 15 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.- Tepic, Nayarit a 31 de diciembre del año dos mil diecinueve.

MTRA. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁNQUEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva de Nayarit.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET